



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Notificación a interesados

Desconocido el domicilio de doña Dorina Aneta Pela por lo que no ha sido posible realizar la pertinente notificación, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha comunicación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se procede a notificar a través de la presente escrito de emplazamiento:

«Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no tener su residencia habitual en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibirlos en el plazo citado se procederá a dar de baja de oficio».

En Medina de Pomar, a 8 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Maraón